

Aprender a construir. La formación de los maestros durante el siglo XVI. El caso de Jerez de la Frontera

Raúl Romero Medina
Manuel Romero Bejarano

El acceso profesional al mundo de la construcción durante el siglo XVI era un proceso bastante complejo que dependía de una suerte de factores diversos. La formación de los maestros canteros estaba supeditada a la experiencia práctica, es decir, al aprendizaje del oficio de cantería que se realizaba básicamente por medio del taller. El aprendizaje de un maestro dependía de la persona con la que se había instruido y esto además condicionaba su posterior desarrollo y carrera. No obstante, hay que señalar que no todos los maestros que realizaban un tipo de formación en el oficio llegaron a ser conocidos o, incluso, a ejecutar obra.

La compleja estructura del mercado impulsó a los maestros canteros a organizarse en una suerte de «red social» donde la endogamia, los lazos de solidaridad y las sagas familiares entretejieron el mundo de la cantería hasta mediados del siglo XVI, coincidiendo con la explosión de la arquitectura del último gótico (Alonso Ruiz 2009, 157-171).

La presencia de compañías, sobre todo entre los canteros trasmeranos, donde se recogían largas relaciones laborales en la contratación de varios trabajos, testimonian el funcionamiento de estas redes de cantería. En este sentido, Cajigas Aberasturi ha documentado hasta 13 compañías de maestros a lo largo del siglo XVI donde algunos de sus miembros pertenecían a una familia con un destacado papel como los Solórzano o los Ruesga (Cajigas Aberasturi (2015, 220)).

En el contexto de la Corona de Castilla se tiene constancia de estas redes que copaban el panorama

constructivo desde la segunda mitad del siglo XV y que se hicieron fuertes haciéndose con la mayor parte de obras del mercado. En este sentido, podemos señalar la presencia de Juan Guas, hijo de Pero Guas, quién formó y facilitó la ascendencia profesional de Juan de Ruesga, Martín de Solórzano o Juan Gil de Hontañón. Un caso similar fue el de los Colonia, donde se observan hasta tres dinastías de maestros Juan, Simón y Francisco, los Egas o los Rasines; entre estos últimos no solo destacaron tres generaciones, Juan, Pedro y Rodrigo, sino otros miembros de cantería de la familia como Juan Villar de Rasines o Pedro Villar de Rasines (Alonso Ruiz 2003). Otros nombres significativos son los de la familia de la Vega, de Nates o Praves que, procedentes del pueblo cántabro de Secadura, en la Junta de Voto, se hicieron fuertes en el mercado de la cantería utilizando los lazos matrimoniales (Alonso Ruiz 1991, 111-117).

En Jerez de la Frontera, el caso de estudio que nos ocupa, el funcionamiento del aprendizaje del oficio funcionaba de forma similar al contexto de la cantería hispánica. Desde mediados del siglo XIV se registran nombres como los de Fernán García, tío de Diego Fernández, y autores de la capilla de los Jura en la iglesia de San Juan de los Caballeros (Jácome González y Antón Portillo 2007). El taller de Fernán García puede ser heredado por otro de sus sobrinos, Alfonso Benítez. Así las cosas, García, Fernández y Benítez son los apellidos de maestros que se forman en el oficio a pie de obra a través de los talleres acti-

vos en estos momentos en la ciudad. (Jiménez López de Eguileta, 2016).

Sin embargo, el caso más significativo jerezano fue el de la saga de los Rodríguez quienes, entre 1437 y 1569, se hicieron con todo el panorama constructivo de la ciudad y su entorno. Encabezando la saga Pedro Rodríguez, a él le sucedieron Alonso Rodríguez «el Viejo», Francisco Rodríguez «el Viejo», Antón Rodríguez, Francisco Rodríguez «el Joven», Cristóbal Rodríguez, Pedro Fernández de la Zarza y Alonso Rodríguez, quien alcanzó fama como maestro mayor de la catedral de Sevilla. Estos nombres son el ejemplo de formación de varios miembros de una misma familia en el oficio a pie de obra.

Como observamos los apellidos García, Benítez, Fernández o Rodríguez van unidos a las familias dedicadas al oficio que irán fortaleciéndose frente a la competencia del mercado profesional. A pesar de ello, no todos los que se querían formar en el oficio gozaban de esta suerte. Los aprendices que se formaban en el taller y a los que no les unían ni lazos de parentesco ni vecindad sólo podían aprender mediante la firma de un documento o carta de aprendizaje. A pesar de ello, estar capacitado como oficial de cantería no garantizaba ejercer responsabilidad en una determinada construcción, no sólo porque para hacerse con una obra se necesitaban fianzas «llanas e abonadas» sino porque, como hemos visto, eran estas familias o redes de cantería las que se hacían con la obra del mercado.

El presente trabajo pretende realizar un análisis exhaustivo sobre los contratos de aprendizaje en Jerez de la Frontera durante el siglo XVI. Pero antes de acometerlo, hay que hacer una distinción clara entre dos tipos de contrato de aprendizaje. El primero de ellos podríamos calificarlo como de «acogida y formación», por el que una persona, en todos los casos analizados siempre un varón, en situación difícil se acoge al aprendizaje buscando de esa manera dominar una profesión con la que ganarse la vida en el futuro. Además, durante el tiempo de aprendizaje los gastos del aprendiz quedaban cubiertos, ya que el maestro se obligaba a su manutención y alojamiento. El segundo tipo de contrato de aprendizaje podríamos denominarlo tan solo como «de formación», por el que el aprendiz incluso llega a pagar para adquirir conocimientos avanzados en la materia.

CONTRATOS DE ACOGIDA Y FORMACIÓN

Como se ha dicho, el primer tipo de contrato es una mezcla entre la acogida y la formación, llegándose a casos en que se trata de verdaderos compromisos de crianza, por parte del maestro, ya que hemos podido localizar aprendices de 14, 13, 12, 10, 9, 6 e incluso 5 años. En cuanto a los más adultos, en casi todos los casos se trasluce una situación de desamparo por parte del aprendiz. Esta situación de riesgo de exclusión social puede deberse a la orfandad, de uno o de los dos padres, o a la procedencia foránea del aprendiz, quien buscaba así asegurarse el sustento. Entre todos los casos analizados se han localizado aprendices de Toledo, Lagos (en Portugal), Moura (Portugal), La Higuera de Albalat, cerca de Trujillo, Aroche, Zafra, Los Santos de Maimona, Navarra, San Vicente de la Barquera o Salamanca. Tal vez la procedencia de algunas poblaciones más cercanas a Jerez, tales como Tarifa, Gibraltar, Lebrija o Chiclana pudieran deberse al prestigio de Jerez como foco constructor regional, ya que al tratarse de localidades no muy grandes, la oferta de formación de un muchacho que decidiese dedicarse a la construcción fuese muy limitada. Desde luego eso no era así en poblaciones como Toledo o Salamanca.

La estructura de los contratos de aprendizaje del primer tipo, los que hemos denominado «de acogida» es muy similar en todos. El documento se formaliza entre el maestro y el aprendiz de manera directa, si bien en algunos casos alguien actúa por el aprendiz, sobre todo cuando éste es de muy corta edad. Así, encontramos contratos otorgados por el padre, la madre, el tío, el hermano, el cuñado o el guardador judicial del aprendiz, dándose dos casos un tanto singulares, como el de Marcos de Verdiaga, un muchacho de 17 años por el que actúa doña Luisa de Villavicencio, para quien el padre del aprendiz trabajaba como mayordomo, o el de Juan Rodríguez, por quien otorga el contrato el albañil Antón Ruiz del Oliva, quien a la vez es el maestro que le va a enseñar el oficio, si bien Ruiz del Oliva especifica en el documento que ya antes Rodríguez estaba «en my poder e casa e serviço».¹

En este tipo de contratos el tiempo de aprendizaje medio oscilaba entre los dos y los cuatro años y medio, siendo el más frecuente entre los casos analizados el periodo de 3 años (con 12 casos), seguido por el de 4 años (con diez). Con todo, se han localizado

algunos aprendizajes que se salen de estos intervalos temporales, como el de Diego de Toledo, que sólo duraba un año, y algunos que sobrepasaban los cuatro años y medio, llegándose al caso de Juan Suárez, cuyo tiempo de aprendizaje había de durar 16 años. En estos últimos aprendizajes largos se da la circunstancia de que todos los aprendices eran de corta edad.

En cuanto a las obligaciones de los aprendices, siempre son las mismas, comprometiéndose cada uno con el maestro a servir «en todas las cosas que me mandares asy en el dicho ofiçio como en otra qual quier cosas que onestas sean de faze»,² especificándose en uno de los contratos que el alumno se ocuparía «en cosas tocantes al vuestro ofiçio como en las viña»,³ algo que no debe sorprendernos pues era habitual que los maestros constructores poseyesen tierras de cultivo y más en concreto viñas, debido al floreciente comercio vinatero del Jerez de la época. Además, el alumno debía quedarse con el maestro todo el tiempo del servicio, y si se ausentaba el maestro estaba autorizado a buscarlo y traerlo otra vez bajo su tutela, comenzando desde ese momento desde el inicio otra vez el tiempo de aprendizaje.

En realidad, el alumno comenzaría a trabajar en las diferentes obras en que se hallase inmerso el maestro, siempre dentro de sus capacidades que, suponemos, irían aumentando con el paso del tiempo. De ese modo, el maestro también obtenía cierto beneficio económico de un alumno al que le costaba el dinero mantener. En este sentido se da un caso curioso (y único en la documentación analizada) que es el del aprendizaje de Antón Gatón con el albañil Rodrigo de Alcalá, pues se especifica que «quando vos el dicho Rodrigo de alcala no tuvieredes obra que hazer podays enviar al dicho anton gaton a ganar jornales por peon con otros maestros para vos mientras no tuvierdes obra que hazer»,⁴ con lo cual quedaba resuelto el aprovechamiento económico del maestro aún cuando no trabajase en ninguna obra.

En cuanto a las obligaciones del maestro, quedaban bien establecidas en todos los contratos, y se podrían resumir en las que aparecen en el aprendizaje de Antón Gatón con el albañil Rodrigo de Alcalá, ya que el maestro se obligaba a darle al mozo «de comer e beber e vestir e calçar e casa e cama en que este e duerma durante el dicho tiempo sano e enfermo e que le mostreys e enseñeys el dicho vuestro ofiçio segund e como vos lo sabeys queryendolo e pudyendolo el aprender e que en fin

del dicho tiempo por el dicho serviçio le deys acabado de mostrar el dicho ofiçio para que lo sepa faser e usar como vos sabeys tenyendo el para ello abilidad e suficiençia». Además, el maestro se comprometía con el alumno a hacerle «buena conpañia y tratamiento y de no vos echar de dicho serviçio antes del dicho tiempo ser cumplido»,⁵ so pena de una compensación económica al aprendiz. En caso de enfermedad, el maestro se comprometía con el alumno «de vos curar con medicos y dietar y dar todo lo que obyerdes menester»,⁶ si bien los días de baja no se computaban en el tiempo total de enseñanza, y debían ser recuperados. Las estipulaciones registran pocas variaciones de un contrato a otro, siendo excepcional el caso de Domingo Martín, que entra por aprendiz con el albañil Alonso Ruiz Amarillo, quien debía dar «enseñado el dicho ofiçio de albañy y canteria que se entiende de lo de albañeria encalar y solar y formar una cassa quadrada y saber el fundamento que se ha de dar conforme el altura y hazer una portada de canteria de horden jonica y si lo quisiere aprender una capilla en buelta de horno o un cañon»,⁷ ya que en este caso se especifican los conocimientos que debía adquirir el pupilo. Otro caso singular es el del aprendizaje de Marcos de Vediaga con Pedro Fernández de la Zarza, quien le había de enseñar el «ofiçio de cantero y entallador segund y como vos lo sabeys sin ocultarle cosa alguna». ⁸ Fernández de la Zarza fue uno de los maestros más destacados del XVI jerezano, actuando en ocasiones también como autor material de las esculturas que aparecen en sus obras arquitectónicas, como es el caso de la sorprendente bóveda de la Capilla del Socorro de la parroquia de San Miguel (Romero y Romero 2012, 197).

Además, al finalizar el tiempo de aprendizaje el maestro había de entregar al aprendiz una serie de vestidos, contemplándose la opción de sustituir las prendas por dinero para comprarlas. No obstante, lo más frecuente era que se describiese la ropa que se había de dar al alumno. El ejemplo que ponemos a continuación puede resultar típico, como el del albañil Diego Astero se comprometía a entregar al final de su enseñanza a Alonso de Luna «una capa e un sayo de paño de la tierra e unas calças de cordellate e un jubon e dos camysones de lyenço e un bonete e un çinto e unos çapatos todo nuevo». ⁹ No es raro que en los documentos se especifique que las prendas fuesen nuevas, el tipo de tela con que se hacían e incluso en

algunas ocasiones el precio del tejido. Este tipo de puntualizaciones hace pensar que no siempre se entregaban ropas de calidad a los aprendices, por lo que había que regular la situación en los contratos.

El maestro también había de entregarle al aprendiz al final del periodo, «la heRamyenta con que yo me pueda ganar el jornal»,¹⁰ que aparece mencionada en algunas ocasiones y que se podría resumir, con alguna que otra ausencia según el caso en «una cuchara y una plana y una plomada y una escoda y un esquadra». ¹¹ En un solo caso de los analizados, entre las herramientas figuraba una espada, herramienta que no sabemos en qué labor de la construcción se usaría.

CONTRATOS DE FORMACIÓN

Un segundo tipo de contratos son los que hemos a venido a nombrar como «de formación», ya que difieren de los de asistencia en que se trata de una formación más concreta y breve, y además el aprendiz no se queda a vivir con el maestro, pagando incluso por los conocimientos adquiridos. Se trata, en algunas ocasiones, de una formación que casi podríamos denominar académica, como declara Diego Sánchez en su documento de aprendizaje con el albañil Juan López, donde se dice que «vos el dicho Juan lopez seays obligado desde yo día de la fecha de esta carta fasta dos años cunplidos primeros siguientes de me mostrar el dicho vuestro ofiçio de albañi bien e cunplidamente según que vos lo sabeys y yo pudiendolo deprender no faltando por vos de me lo enseñar dandome leçiones del dicho ofiçio de dia e de noche quando yo vos las pidiere por que yo soy prinçipiante en el dicho ofiçio y se algunas cosas del y por que vos el dicho juan lopes me lo acabeys de mostrar para en fin de los dichos dos años y en fin de los dichos dos años me deys abil y suficiẽte en el dicho ofiçio de albañi». ¹²

Todos los casos localizados, que son 6, son aprendices jerezanos y adultos (el menor tenía 20 años), y el periodo de aprendizaje es corto, siendo en la mayoría uno o dos años y en una sola ocasión 3. Por otra parte en ninguno de los casos se les entrega ropa al aprendiz al final de su enseñanza, y en tan sólo uno de los casos se le da herramienta. En el resto, se le proporcionaría durante el periodo de aprendizaje «la heRamyenta que ovieri menester para haser el dicho ofiçio en el dicho tiempo e que qual quier

agozadura o quebradura de la heRamyenta con que trabajare la adereçey a my costa (del aprendiz)». ¹³ Respecto a la comida, nada más que en uno de los casos se dice que el maestro había de alimentar al aprendiz, pero sólo los días que trabajase con él. En el resto de contratos, el asunto no se menciona.

A excepción de un contrato, los aprendices «de formación» pagaban por su formación y nunca cantidades exiguas, ya que ésas iban de los 7 a los 20 ducados. Como contrapartida, cobraban los jornales que trabajasen junto al maestro, lo que parece indicar que conocían los rudimentos del oficio, e incluso se sabe que alguno ya era albañil antes de acceder a la formación. Un ejemplo claro del sistema de pagos y cobros entre aprendices y maestros, es el que se establece entre el albañil Gil Martín y su maestro el albañil Diego Astero. El aprendiz se comprometía a pagar por su formación doce ducados al final del primer año de los dos que duraba, «con tanto que yo no salga dya ninguno de faser algo de vuestra compañía e el día que os faltare os pague dos Reales si saliere a otra parte sin vuestra liçençia e que si algun dia no se fiziere nada por falta de tiempo que no sea obligado a cosa alguna e con condiçion que nyingun dia de faser algo me dexeys de llebar con vos e si no me llebardes que me pagueys por cada dya dos Reales sy no fuere que me enbiardes a otra obra e que yo lleve los jornales que ganare para my syn que vos tengays parte en ellos e que siendo yo maestro me lleveys con vos para maestro de las obras que fuere menester dos maestro». ¹⁴ Como vemos, se establece incluso en el contrato un compromiso de permanencia del aprendiz después del periodo de formación.

Como se ha dicho, dentro de este tipo de contratos de aprendizaje hay uno un tanto especial, ya que el alumno ni paga ni cobra jornales por su trabajo. Se trata de Diego Ruíz, quien era acogido en casa de su maestro, el albañil Juan López, pero se vestía y comía a su costa. El maestro se obligaba a enseñarle el oficio de la albañilería, pero no de manera general, sino que el propio aprendiz declara que «son las piasas que me aveys de enseñar vos el dicho juan lopes un arco escarsano y un arco redondo y un arco carpanel y una portada llana de canteria y una escalera derecha y los solados que yo pudiere aprender y mas piasas si yo las pudiere aprenderen lo qual pongays vos el dicho Juan lopes el cuydado que fuere menester y en el dicho tiempo de un año me

aveys de examinar de las dichas puestas». ¹⁵ A tenor de estas especificaciones, parece que se trataba de lo que podríamos denominar como una suerte de curso de especialización.

LOS EXÁMENES

En muchos de los contratos analizados se dice que al final del periodo de formación el aprendiz había de quedar «esaminado a vista de maestros», ¹⁶ «mostrado dicho oficio a vista de oficiales» ¹⁷ o «desamynado a vysta de los alcaldes del dicho oficio», ¹⁸ de manera que queda claro que, al menos durante un tiempo hubo una prueba en la que se hacía un control de los conocimientos adquiridos por el alumno.

Hemos podido localizar en los archivos jerezanos varias actas de estos exámenes en dos periodos diferentes: las primeras en 1544 y las segundas en el arco temporal que va de 1573 a 1586.

En la muy noble e muy leal çibdad de xerez de la frontera seys dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro salvador hiesu christo de mill e quinientos e quarenta e quatro años en presençia de mi francisco Roman de trugillo escribano publico del numero y escribano del conçejo de esta dicha çibdad e ante los testigos de yuso escriptos paresçieron anton Ruyz del oliba y fernando alvares alcaldes del oficio de albañería e cantería e pedro fernandes de la çarça cantero alaryfe su aconpañado y dixeron que ellos han esaminado y esaminaron en el dicho su oficio de albañería e cantería de lo prymo e basto a tomas martyn albañy vezino de esta çibdad y para el dicho esamen le an bisto labrar e faser e acabar las obras de albañería e cantería de lo primo e basto que para el dicho esamen se Requerian y el dicho tomas martyn fyzo e acabo las dichas obras muy biene syn defeto alguno e Respondio a las dichas preguntas çufiçientemente como buen maestro esamynado en el dicho oficio lo podya e devia fazer por tanto que ellos davan e declaravan al dicho tomas martyn por tal maestro esamynado en el dicho oficio de albañería e cantería de lo primo e basto para que de oy en adelante lo pueda faser e usar como maestro esamynado ¹⁹.

Este sería uno de los documentos tipo del primer periodo mencionado, del que se han localizado. Los examinadores eran maestros de reconocido prestigio. De Pedro Fernández de la Zarza, quien actúa como alarife, cargo entre cuyas atribuciones figuraba la de

examinar a los aprendices, ya hemos hecho mención. Respecto al portugués Fernando Álvarez, fue uno de los maestros constructores más destacados del XVI en Jerez y basten para demostrarlo obras como las bóvedas de San Mateo o la fachada del palacio Riquelme, mientras que Francisco Ruiz del Oliva era miembro de una importante saga de maestros constructores, destacando en su producción la capilla de San Sebastián de la parroquia de Nuestra Señora de la O de Sanlúcar de Barrameda (Romero Bejarano 2014).

En algunos exámenes no se describen las obras que se pedían hacer al examinado, pero por suerte en otros sí, y así sabemos que a Marcos Rodríguez se le pidió hacer «un solado de almojaRefa junto e revocado y una portada cuadrada y una dança de arcos de ladrillo y de cantería cuadrados llanos y edificar una casa quadrada», ²⁰ siendo sorprendente la prueba a la que sometieron a Pedro García, vecino de Alcalá de los Gazules, quien fue examinado de «albañería e arte en edyficar un templo de cantería e capillas de piedra e caza de prinsipe o de señor para lo edificar de nuebo pero si estubiere edyficada e comensada que lo pueda proseguir e acabar y que pueda haser una capilla de una clave y que poeda solar de quadrado y solanbrado y de almogaRefa y afoRar gradas o altar o otras obras de asulejos y que pueda faser una escalera de caracol y de caxa». ²¹

Con todo, esta tanda de exámenes de 1544 parece que no tenía tan sólo la intención de comprobar que los nuevos maestros eran suficientes para el desarrollo de su trabajo, sino que pretendía ser un medio de control del panorama constructivo local, ya que se exigió el examen a todos los que se dedicaban a esta tarea, sin importar el tiempo que llevaran ejerciendo su oficio. De hecho, a comienzos de 1544 Melchor García, Francisco Bernal, Hernando de la Serna, Lope García, Gaspar de Maya, Pedro de Cervantes, Juan Macías, Antón Gatón, Domingo Pérez, Diego Ximénez, Diego López y Hernando de Atencia otorgaron un poder, por ellos y en nombre de «los otros albañiles que son o fueren desta dicha çibdad» ²² para pedir al emperador Carlos V la supresión del examen. Razón no les faltaba, pues consta por esas fechas que Melchor García había tomado dos aprendices a su cargo, Domingo Pérez había construido buena parte del monasterio de La Victoria de El Puerto de Santa María (Romero Medina 2010) y Diego Ximénez se había encargado de edificar las jere-

zanas parroquias de San Dionisio y San Marcos (Romero Bejarano 2014). Parece que su petición tuvo efecto, ya que no hay noticia de exámenes hasta muchos años después.

Es a partir de 1573 cuando tenemos otra vez noticia de la convocatoria de exámenes para obtener la maestría, prolongándose hasta 1586. En esta ocasión los alcaldes del oficio, o lo que es lo mismo, los examinadores, no van a ser sólo tres, sino que en 26 exámenes localizados se constata la presencia de 18 maestros diferentes, por lo que parece que en este caso la elección de los examinadores podría efectuarse por sorteo.

Otra diferencia sustancial con los exámenes del periodo anterior estriba en las pruebas que debían superar los aspirantes, que suelen ser de «obra tosca de albañilería»,²³ traduciéndose este concepto en algunos exámenes en «una tapia y rrafas toscas y un tejado sencillo y calsar y tantar paredes y un tabique y aderesar una asotea»²⁴ o «formar una casa de cuatro cuartos repartida por sus piezas y solerías de almoharrefa de junto y de holanbrado y de cartabón».²⁵ Con todo, se localiza algún examen más avanzado, como el que hizo el montañés Juan de Lacandes en 1576, al que se le pidió «hacer una casa cuadrada sacados sus cimientos y una portada de lunbrales y un arco redondo de cantería o de albañería y un arco escarzano y una chimenea y un tabique y un suelo revocado y su encalado y entejar un tejado sencillo»,²⁶ siendo excepcionales los exámenes que hubieron de superar un año después Juan Delgado y Melchor de Morales, a los que los alcaldes exigieron «hazer toda obra de ladrillo solería y encalado y fundamentos de piezas y coRedores y otros Repartimiyentos qual convienen asi para casas principales como para otras qualesquiera y le an bisto labrar piedra y martelilla e cantería para una portada con su Romano y columnas Redondas y vandeladas y ansimismo le vieron hazer una dança de arcos de piedra sobre columnas y una escalera de caja».²⁷

CONCLUSIÓN

La documentación que se ha analizado ofrece un panorama general de un aspecto hasta ahora poco conocido de la formación de los maestros constructores durante el siglo XVI en Castilla, en este caso aque-

llos que no nacían en el seno de una familia dedicada al oficio y tenían que someterse a un contrato de aprendizaje con algún albañil. Se han extraído de los diferentes contratos las edades, procedencias y situaciones sociales de los aprendices, así como los periodos que estaban bajo la tutela del maestro y las obligaciones que tenía que cumplir cada uno. También se pone de manifiesto otro aspecto hasta ahora no muy estudiado como era la remuneración de los aprendices y maestros (en el caso que la hubiera) y los diferentes bienes, ropas y herramientas, que solían recibir los alumnos al final del periodo de formación.

Por último, se pone el foco sobre los exámenes que habían de superar para acceder al grado de maestro, su contenido y su casuística a lo largo de los años.

NOTAS

1. ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE JEREZ DE LA FRONTERA (a partir de ahora APNJF). 1549. Oficio XII. Martín de la Cruz. Fol. 329 y ss. 12 de junio. Contrato de aprendizaje entre Juan Rodríguez y el albañil Antón Ruiz del Oliva.
2. APNJF. 1515. Oficio X. Pedro Sarmiento y Juan Ambrán. Fol. 36 vto. y ss. 21 de mayo. Contrato de aprendizaje entre Martín García y el albañil Antón Gatón.
3. APNJF. 1545. Oficio XVIII (VII). Simón García Copín. Fol. 136 vto. y ss. 9 de abril. Contrato de aprendizaje entre Bernabé de Cuenca y el albañil Domingo Pérez.
4. APNJF. 1539. Oficio V. Rodrigo de Rus. Fol. 965 vto. y ss. 6 de julio.
5. APNJF. 1544. Oficio VIII. Gómez Patiño. Fol. 302 y ss. 6 de mayo. Contrato de aprendizaje entre Cristóbal Sánchez y el albañil Francisco Ruiz del Oliva.
6. Ib.
7. APNJF. 1579. Oficio V. Francisco Ramos. Fol. 24 vto. y ss. 6 de enero.
8. APNJF. 1547. Oficio XII. Martín de la Cruz. Fol. 718 y ss. 12 de agosto.
9. APNJF. 1546. Oficio V. Rodrigo de Rus. Fol. 830 vto. y ss. 4 de septiembre.
10. APNJF. 1543. Oficio IV. Juan Rodríguez de Cea y Juan de Carmona. Fol. 450 vto. y ss. 26 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Juan González y el albañil Melchor García.
11. APNJF. 1533. Oficio X. Baltasar de Lueña. Fol. 907 y ss. 26 de octubre. Contrato de aprendizaje entre Diego de Angulo y el albañil Fernando Álvarez.
12. APNJF. 1565. Oficio XV. Juan de Carmona. Fol. 1126 vto. y ss. 16 de noviembre.

13. APNJF. 1546. Oficio III (VIII). Rodrigo de Cuenca. Fol. 204 y ss. 21 de noviembre. Contrato de aprendizaje entre Bartolomé Martín y el albañil Francisco Rodríguez de Espinosa.
14. APNJF. 1544. Oficio II. Alonso Sarmiento. Fol. 445 y ss. 3 de julio.
15. APNJF. 1565. Oficio XV. Juan de Carmona. Fol. 112 vto. y ss. 28 de enero.
16. APNJF. 1531. Oficio IV. Juan Rodríguez. Fol. 568 y ss. 19 de julio. Contrato de aprendizaje entre Juan Portugués y el albañil Pedro de Cuevas Rubias.
17. APNJF. 1544. Oficio XVIII (VII). Simón García Copin. Fol. 554 vto. y ss. 17 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Gonzalo García y el albañil Domingo Pérez.
18. APNJF. 1565. Oficio XV. Juan de Carmona. Fol. 1126 vto. y ss. 16 de noviembre. Contrato de aprendizaje entre Diego Sánchez y el albañil Juan López.
19. APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 3 vto. y ss. 6 de enero.
20. APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 37 y ss. 24 de febrero.
21. APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 123 y ss. 22 de julio.
22. APNJF. 1544. Oficio IV. Juan Rodríguez. Fol. 65 vto. y ss. 26 de enero. El poder se lo otorgan a Alonso Vázquez.
23. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera. Archivo Histórico Reservado (a partir de ahora AMJF-AHR). Cajón 24. Expediente 1. 28 de diciembre de 1581. Carta de examen del oficio de albañilería de Alonso Benítez ante los alcaldes Esteban González y Lázaro de Aguilera.
24. AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 17 de febrero de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Juan de Villares ante los alcaldes Mateo Sánchez y Hernando Alonso.
25. AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 2 de octubre de 1577. Carta de examen del oficio de albañilería de Pedro Merino ante los alcaldes Diego Martín del Oliva y Juan López del Real.
26. AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 7 de julio de 1576. Carta de examen del oficio de albañilería de Juan de Lacandes ante los alcaldes Juan López del Real y Juan Francisco.
27. AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 3 de marzo de 1578. Carta de examen del oficio de albañilería de Juan Delgado ante los alcaldes Melchor de Ribera y Andrés Martín.
- brán. Fol. 36 vto. y ss. 21 de mayo. Contrato de aprendizaje entre Diego de Toledo y el albañil Rodrigo de Alcalá.
- APNJF. 1521. Oficio VII. Luis de Llanos. Fol. 674 y ss. 2 de julio. Contrato de aprendizaje entre Bartolomé Sánchez y el albañil Juan Suárez.
- APNJF. 1528. Oficio X. Baltasar de Lueña. Fol. 501 vto. y ss. 25 de junio. Contrato de aprendizaje entre Pedro de Arévalo y el albañil Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1531. Oficio IV. Juan Rodríguez. Fol. 568 y ss. 19 de julio. Contrato de aprendizaje entre Juan Portugués y el albañil Pedro de Cuevas Rubias.
- APNJF. 1533. Oficio X. Baltasar de Lueña. Fol. 907 y ss. 26 de octubre. Contrato de aprendizaje entre Diego de Angulo y el albañil Fernando Álvarez.
- APNJF. 1539. Oficio V. Rodrigo de Rus. Fol. 965 vto. y ss. 6 de julio. Contrato de aprendizaje entre Antón Gatón y el albañil Rodrigo de Alcalá.
- APNJF. 1540. Oficio V. Rodrigo de Rus. Fol. 103 vto. y ss. 4 de enero. Contrato de aprendizaje entre Alonso de Mendoza y el albañil Melchor García.
- APNJF. 1543. Oficio IV. Juan Rodríguez de Cea y Juan de Carmona. Fol. 450 vto. y ss. 26 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Juan González Portugués y el albañil Melchor García.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 3 vto. y ss. 6 de enero. Acta de examen del oficio de albañilería de Tomás Martín. Actuaron como examinadores Antón Ruiz del Oliva, Fernando Álvarez y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 4 y ss. 6 de enero. Acta de examen del oficio de albañilería de Alonso Esteban. Actuaron como examinadores Antón Ruiz del Oliva, Fernando Álvarez y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio II. Alonso Sarmiento. Fol. 100 vto. y ss. 28 de enero. Contrato de aprendizaje entre Juan Rodríguez y el albañil Lope García.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 34 y ss. 9 de febrero. Acta de examen del oficio de albañilería de Diego de la Mar. Actuaron como examinadores Antón Ruiz del Oliva, Fernando Álvarez y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 37 y ss. 24 de febrero. Acta de examen del oficio de albañilería de Marcos Rodríguez. Actuaron como examinadores Antón Ruiz del Oliva y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio VIII. Gómez Patiño. Fol. 302 y ss. 6 de mayo. Contrato de aprendizaje entre Cristóbal Sánchez y el albañil Francisco Ruiz del Oliva.
- APNJF. 1544. Oficio X. Bartolomé Gil de Palencia. Fol. 398 y ss. 12 de junio. Contrato de aprendizaje entre Pedro Domínguez y el albañil Francisco Bernal.

LISTA DE REFERENCIAS DOCUMENTALES

Archivo de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (APNJF). 1515. Oficio IX. Pedro Sarmiento y Juan Am-

- APNJF. 1544. Oficio II. Alonso Sarmiento. Fol. 455 y ss. 3 de julio. Contrato de aprendizaje entre el albañil Gil Martín y el albañil Diego Astero.
- APNJF. 1544. Oficio V. Rodrigo de Rus. Fol. 470 vto. y ss. 8 de julio. Contrato de aprendizaje entre Diego Martín y el albañil Alonso López.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 121 vto. y ss. 21 de julio. Acta de examen del oficio de albañilería de Francisco Sánchez. Actuaron como examinadores Fernando Álvarez y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 122 y ss. 21 de julio. Acta de examen del oficio de albañilería de Juan Martín. Actuaron como examinadores Fernando Álvarez y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 123 y ss. 22 de julio. Acta de examen del oficio de albañilería de Pedro García. Actuaron como examinadores Antón Ruiz del Oliva y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio I. Francisco Román de Trujillo. Fol. 123 vto. y ss. 22 de julio. Acta de examen del oficio de albañilería de Luis Pérez. Actuaron como examinadores Antón Ruiz del Oliva y Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1544. Oficio XVIII (VII). Simón García Copín. Fol. 554 vto. y ss. 17 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Gonzalo García y el albañil Domingo Pérez.
- APNJF. 1544. Oficio X. Bartolomé Gil de Palencia. Fol. 760 vto. y ss. 14 de octubre. Contrato de aprendizaje entre Martín García y el albañil Antón Gatón.
- APNJF. 1545. Oficio X. Bartolomé Gil de Palencia. Fol. 17 y ss. 18 de enero. Contrato de aprendizaje entre Antón Sánchez y el albañil Alonso del Oliva.
- APNJF. 1545. Oficio X. Bartolomé Gil de Palencia. Fol. 177 vto. y ss. 18 de marzo. Contrato de aprendizaje entre Juan Gil y el albañil Domingo Pérez.
- APNJF. 1545. Oficio XVIII (VII). Simón García Copín. Fol. 136 vto. y ss. 9 de abril. Contrato de aprendizaje entre Bernabé de Cuenca y el albañil Domingo Pérez.
- APNJF. 1545. Oficio IX. Leonís Álvarez. Fol. 519 y ss. 7 de junio. Contrato de aprendizaje entre Bartolomé López y el albañil Bernardino Colmenero.
- APNJF. 1546. Oficio V. Rodrigo de Rus. Foliación perdida. 5 de julio. Contrato de aprendizaje entre Marco Rodríguez y el albañil Gaspar de Maya.
- APNJF. 1546. Oficio V. Rodrigo de Rus. Fol. 830 vto. y ss. 4 de septiembre. Contrato de aprendizaje entre Alonso de Luna y el albañil Diego Astero.
- APNJF. 1546. Oficio V. Rodrigo de Rus. Foliación perdida. 17 de octubre. Contrato de aprendizaje entre Juan Gil y el albañil Andrés del Oliva.
- APNJF. 1546. Oficio III (VIII). Rodrigo de Cuenca. Fol. 204 y ss. 21 de noviembre. Contrato de aprendizaje entre Martín Durán y el albañil Francisco Rodríguez de Espinosa.
- APNJF. 1547. Oficio II. Alonso Sarmiento. Fol. 135 y ss. 6 de enero. Contrato de aprendizaje entre Gonzalo Núñez y el albañil Juan Macías.
- APNJF. 1547. Oficio XI. Leonís Álvarez. Fol. 284 vto. y ss. 15 de febrero. Contrato de aprendizaje entre Juan el de Alonso el corredor y el albañil Melchor García.
- APNJF. 1547. Oficio XII. Martín de la Cruz. Fol. 718 vto. y ss. 12 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Marcos de Vediaga y el albañil Pedro Fernández de la Zarza.
- APNJF. 1547. Oficio XI. Leonís Álvarez. Fol. 1089 vto. y ss. 16 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Francisco Cid y el albañil Alonso López.
- APNJF. 1549. Oficio XII. Martín de la Cruz. Fol. 379 y ss. 12 de junio. Contrato de aprendizaje entre Juan Rodríguez y el albañil Antón Ruiz del Oliva.
- APNJF. 1550. Oficio XVIII (VII). Simón García Copín. Fol. 5 vto. y ss. 28 de diciembre de 1549. Contrato de aprendizaje entre Diego López y el albañil Diego Martín del Oliva.
- APNJF. 1552. Oficio XVIII (VII). Simón García Copín. Fol. 87 vto. y ss. 31 de enero. Contrato de aprendizaje entre Alonso Morales y el albañil Diego Astero.
- APNJF. 1554. Oficio XII. Martín de la Cruz. Fol. 355 vto. y ss. 16 de abril. Contrato de aprendizaje entre Francisco Nieto y el albañil Andrés de Ribera.
- APNJF. 1558. Oficio XI. Leonís Álvarez. Fol. 384 y ss. 26 de marzo. Contrato de aprendizaje entre Francisco de Villanueva y el albañil Diego Martín del Oliva.
- APNJF. 1563. Oficio I. Juan de Montesinos. Fol. 987 vto. y ss. 3 de octubre. Contrato de aprendizaje entre Juan Díaz y el albañil Melchor García.
- APNJF. 1565. Oficio XV. Juan de Carmona. Fol. 112 vto. y ss. 28 de enero. Contrato de aprendizaje entre Diego Ruiz y el albañil Juan López.
- APNJF. 1565. Oficio XVIII. Juan Sánchez. Fol. 275 vto. y ss. 17 de mayo. Contrato de aprendizaje entre el albañil Melchor de Morales y el albañil Martín Delgado.
- APNJF. 1565. Oficio XVIII. Juan Sánchez. Fol. 462 y ss. 6 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Manuel Fernández y el albañil Mateo Sánchez.
- APNJF. 1565. Oficio XV. Juan de Carmona. Fol. 1126 vto. y ss. 16 de noviembre. Contrato de aprendizaje entre Diego Sánchez y el albañil Juan López del Real.
- APNJF. 1571. Oficio I. Juan de Montesinos. Fol. 1053 vto. y ss. 20 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Miguel Martín y el albañil Mateo Sánchez.
- APNJF. 1572. Oficio X. Diego Jiménez. Fol. 862 y ss. 22 de julio. Contrato de aprendizaje entre Esteban Martín y el albañil Juan Rodríguez.
- Archivo Municipal de Jerez de la Frontera. Archivo Histórico Reservado (a partir de ahora AMJF-AHR). Cajón 24. Expediente 1. 29 de noviembre de 1573. Carta de examen del oficio de albañilería de Nuño de Sayavedra ante los maestros Melchor García y Juan González.

- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 6 de diciembre de 1573. Carta de examen del oficio de albañilería de Francisco Martín ante los maestros Melchor García y Juan Beato.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 6 de diciembre de 1573. Carta de examen del oficio de albañilería de Antonio Rodríguez ante los maestros Melchor García y Juan Beato.
- APNJF. 1574. Oficio XV (XVIII). Alonso Álvarez de Lillo. Fol. 414 vto. y ss. 10 de mayo. Contrato de aprendizaje entre Juan Pérez de Villarán y el albañil Diego Martín del Oliva.
- APNJF. 1575. Oficio I. Juan de Montesinos. Fol. 119 y ss. 23 de enero. Contrato de aprendizaje entre Pedro Miguel y el albañil Mateo Sánchez.
- APNJF. 1575. Oficio I. Juan de Montesinos. Fol. 564 vto. y ss. 3 de mayo. Contrato de aprendizaje entre Lorenzo Rodríguez y el albañil Pedro Sánchez.
- APNJF. 1575. Oficio XV (VIII). Alonso Álvarez de Lillo. Fol. 1186 y ss. 22 de noviembre. Contrato de aprendizaje entre Alonso García y el albañil Esteban González.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 7 de julio de 1576. Carta de examen del oficio de albañilería de Juan de Larcandes ante los maestros Melchor García y Juan Beato.
- APNJF. 1576. Oficio III. Hernando de San Miguel. Fol. 933 vto. y ss. 24 de noviembre. Contrato de aprendizaje entre Juan Luis y el albañil Pedro Benítez.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 2 de octubre de 1577. Carta de examen del oficio de albañilería de Pedro Merino ante los maestros Diego Martín del Oliva y Juan López del Real.
- APNJF. 1577. Oficio X. Diego Jiménez. Fol. 917 y ss. 3 de octubre. Contrato de aprendizaje entre Juan Martín y el albañil Juan Rodríguez.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 11 de diciembre de 1577. Carta de examen del oficio de albañilería de Pedro Martín ante los maestros Juan López del Real y Diego Martín del Oliva.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 24 de diciembre de 1577. Carta de examen del oficio de albañilería de Francisco de Castro ante los maestros Juan López del Real, Diego de Angulo y Pedro Sánchez.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 3 de marzo de 1578. Carta de examen del oficio de albañilería de Juan Delgado ante los maestros Melchor de Ribera y Andrés Martín.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 3 de marzo de 1578. Carta de examen del oficio de albañilería de Melchor de Morales ante los maestros Melchor de Ribera y Andrés Martín.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 3 de abril de 1578. Carta de examen del oficio de albañilería de Francisco Jiménez ante los maestros Melchor de Ribera y Andrés Martín.
- APNJF. 1578. Oficio XV (VIII). Alonso Álvarez de Lillo. Fol. 755 y ss. 4 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Bartolomé García y el albañil Pedro Sánchez.
- APNJF. 1579. Oficio V. Francisco Ramos. Fol. 24 vto. y ss. 6 de marzo. Contrato de aprendizaje entre Domingo Martín y el albañil Alonso Ruíz Amarillo.
- APNJF. 1579. Oficio XI. Pedro Álvarez y Pedro Jiménez. Fol. 529 y ss. 21 de abril. Contrato de aprendizaje entre Blas de las Lachas y el albañil Diego Martín del Oliva.
- APNJF. 1579. Oficio XI. Pedro Álvarez y Pedro Jiménez. Fol. 600 y ss. 4 de mayo. Contrato de aprendizaje entre Gonzalo Martín y el albañil Diego Martín del Oliva.
- APNJF. 1579. Oficio VII. Pedro Núñez. Fol. 1666 vto. y ss. 10 de noviembre. Contrato de aprendizaje entre Agustín de Figueroa y el albañil Mateo Sánchez.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 5 de enero de 1580. Carta de examen del oficio de albañilería de Alonso Benítez ante los maestros Esteban González y Andrés Martín.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 24 de enero de 1580. Carta de examen del oficio de albañilería de Lázaro de Aguilera ante los maestros Esteban González y Andrés Martín.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 27 de febrero de 1580. Carta de examen del oficio de albañilería de Francisco Gutiérrez ante los maestros Esteban González y Juan Beato.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 28 de diciembre de 1581. Carta de examen del oficio de albañilería de Gaspar Hernández ante los maestros Esteban González y Lázaro de Aguilera.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 28 de diciembre de 1581. Carta de examen del oficio de albañilería de Alonso Benítez ante los maestros Esteban González y Lázaro de Aguilera.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 28 de diciembre de 1581. Carta de examen del oficio de albañilería de Juan Luis ante los maestros Esteban González y Lázaro de Aguilera.
- APNJF. 1582. Oficio XI. Pedro Álvarez. Fol. 968 y ss. 6 de agosto. Contrato de aprendizaje entre Alonso García y el albañil Diego Martín del Oliva.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 17 de marzo de 1585. Carta de examen del oficio de albañilería de Martín Hernández de Ávila ante los maestros Mateo Sánchez y Alonso Ruíz Amarillo.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 8 de diciembre de 1585. Carta de examen del oficio de albañilería de Mateo Sánchez ante los maestros Alonso Ruíz Amarillo y Pedro Martín.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 31 de diciembre de 1585. Carta de examen del oficio de albañilería de Bernabé López ante los maestros Alonso Ruíz Amarillo y Pedro Martín.
- APNJF. 1586. Oficio VII. Alonso Álvarez de Lillo y Francisco Díaz de León. Fol. 112 vto. y ss. 31 de enero. Contrato de aprendizaje entre el peón de albañil Gonzalo Meléndez y el albañil Esteban Martín.

- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 10 de febrero de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Lorenzo Ordóñez ante los maestros Hernando Alonso y Juan Pérez.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 17 de febrero de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Juan de Villares ante los maestros Mateo Sánchez y Hernando Alonso.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 17 de febrero de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Alonso García ante los maestros Mateo Sánchez y Hernando Alonso.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 17 de febrero de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Luis Hernández ante los maestros Mateo Sánchez y Hernando Alonso.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 17 de febrero de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Tomás Rodríguez ante los maestros Mateo Sánchez y Hernando Alonso.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 17 de febrero de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Antón García ante los maestros Mateo Sánchez y Hernando Alonso.
- AMJF-AHR. Cajón 24. Expediente 1. 28 de noviembre de 1586. Carta de examen del oficio de albañilería de Francisco Martín Aparicio ante los maestros Mateo Sánchez y Hernando Alonso.
- Alonso Ruiz, B. 2009. «El arte de la cantería en Castilla durante el siglo XVI». *El arte de la piedra. Teoría y práctica de la cantería*. Madrid, CEU ediciones, 157-171.
- Cajigas Aberasturi, A.I. 2015. «Los maestros canteros de Trasmiera». Tesis Doctoral inédita leída en 2015. Santander, Universidad de Cantabria.
- Jácome González, J. y Antón Portillo, J. 2007. «La capilla de los Jura de San Juan de los Caballeros, de Jerez de la Frontera: entre la épica y la realidad histórica». *Revista de Historia de Jerez*, 13: 183-212.
- Jiménez López de Eguileta, J. 2016. «Una casa señorial en el Jerez bajomedieval. Las moradas de Alfonso Fernández de Valdespino y los alarifes Fernán García y Diego Fernández». En Pérez Mulet, F. (dir.), *Nuevas aportaciones a la Historia del Arte en Jerez de la Frontera y su entorno*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Romero Bejarano, M. 2014. «Maestros y edificios de filiación portuguesa en el Tardogótico de la Baja Andalucía». Tesis doctoral inédita leída en 2014. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Romero Medina, R. y Romero Bejarano, M. 2010. «Un lugar llamado Jerez. El maestro Alonso Rodríguez y sus vínculos familiares y profesionales en el contexto de la arquitectura del tardogótico en Jerez de la Frontera». En Jiménez Martín, A. (ed.), *La catedral después de Carlin, Aula Hernán Ruiz XVII edición*. Sevilla, Taller Dereçeo, 175-288.
- Romero Medina, R. y Romero Bejarano, M. 2012. «Pedro Fernández de la Zarza: un maestro tardogótico de la Baja Andalucía (1494-1569)». En Alonso Ruíz, B. (coord.), *La arquitectura tardogótica castellana entre Europa y América*, Madrid, Sílex, 197-212.
- Romero Medina, R. 2010. «Los canteros de la obra tardogótica del monasterio de La Victoria de El Puerto de Santa María». *Revista de Historia de El Puerto*, 44: 59-78.

LISTA DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso Ruiz, B. 1991. «Datos para el estudio de la organización familiar en los canteros de Trasmiera. Las familias Nates y Vega en Secadura». En *Jornadas Nacionales sobre el Renacimiento Español, Príncipe de Viana*, Anejo, 10: 111-117.
- Alonso Ruiz, B. 2003. *Arquitectura tardogótica en Castilla: los Rasines*. Santander, Universidad de Cantabria.